

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

Anuncio licitación del suministro CO-2016/197 "Adquisición de maquinaria para reparación de carriles en Iznatoraf. Sub. 2016/3899 y sub. 2016/3900". BOP-2017-2881

Anuncio licitación de la obra "Ejecución de dos pistas de padel en Mancha Real (Jaén) Subv. 2016/3417", CO-2016/140. BOP-2017-2887

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN)

Área de Urbanismo y Patrimonio

Contratación de servicios de coordinación/dinamizador, monitores, socorristas, atención al público, servicio de ludoteca, limpieza, servicio estratégico del Plan de Deporte Base del programa de actividades deportivas en el Centro Municipal de Deportes y Salud y Polideportivo Municipal (Expte. C-16/2222). BOP-2017-2575

Convocada licitación pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento del Centro Municipal de Deportes y Salud y Polideportivo Municipal, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, sujeto a regulación armonizada (Expte. C-16/2186). BOP-2017-2578

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN)

Secretaría General

Bases generales del proceso selectivo para cubrir una plaza de administrativo de la Plantilla de personal funcionario del organismo autónomo Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza. BOP-2017-2413

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

Aprobación inicial y provisional de la Ordenanza Municipal reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. BOP-2017-2821

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN)

Rentas

Padrón correspondiente a la Tasa por Entrada de Vehículos y Reservas de Aparcamiento, correspondiente al ejercicio 2017. BOP-2017-2591

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

Bases de la convocatoria para la provisión una plaza de promoción interna de Capataz de Obras y Mantenimiento, reservada a personal laboral mediante el sistema de concurso oposición. BOP-2017-2592

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, modalidad crédito extraordinario. BOP-2017-2818

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 4/2017. BOP-2017-2827

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016. BOP-2017-2576

Aprobación inicial del Reglamento de Organización del Consejo Escolar Municipal. BOP-2017-2817

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

Intervención de Fondos

Aprobación del precio público de actividades programadas en el Teatro "Maestro Álvarez Alonso", durante el mes de Julio de 2017. BOP-2017-2829

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

Expte. núm. 2017/0711. Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Torredelcampo. BOP-2017-2580

Expte. nº 2017/0739. Aprobación definitiva de la participación del Ayuntamiento de Torredelcampo en la Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Vía Verde. BOP-2017-2583

Expte. nº 2017/0355. Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Torredelcampo. BOP-2017-2585

Expte. nº 2017/0725. Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento Contra la Violencia de Género en Torredelcampo. BOP-2017-2586

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Adjudicación contrato obra adecuación local a Escuela de Música. BOP-2017-2571

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

Pago intereses de demora Expte. 9. 1637. Sorihuela de Guadalimar. BOP-2017-2587

Pago intereses de demora Expte. 9 1637. Villanueva del Arzobispo. BOP-2017-2589

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALMERÍA

Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 193/2014. BOP-2017-2600

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 603/2016. BOP-2017-2599

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CUEVA DEL AGUA", DE BELERDA (JAÉN)

Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de la C.R.Cueva del Agua de Belerda-Quesada (Jaén). BOP-2017-2392

COMUNIDAD DE REGANTES "CRUZ DE MARINA (EN CONSTITUCIÓN)", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes. BOP-2017-2779

COMUNIDAD DE REGANTES "PANTANO DEL RUMBLAR" DE ANDÚJAR (JAÉN)

Notificación de puesta al cobro de recibos por cuota 2017. BOP-2017-2598

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA POTENCIANA", VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes. BOP-2017-2809

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2881 *Anuncio licitación del suministro CO-2016/197 "Adquisición de maquinaria para reparación de carriles en Iznatoraf. Sub. 2016/3899 y sub. 2016/3900".*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de información:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.

2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.

3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.

4) Teléfono: 953 248110.

5) Telefax: 953 248011.

6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es

7) Dirección de Internet del perfil del contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=Yipi0NT56ZUQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén que es la Plataforma de Contratación del Estado.

d) Número de expediente: CO-2016/197.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Suministro.
- b) Descripción: ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA PARA REPARACIÓN DE CARRILES EN IZNATORAF. SUB-2016/3899 Y SUB-2016/3900.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.
- d) Plazo de ejecución: 1 mes de plazo máximo, desde la fecha de formalización del contrato.
- e) CPV: 43210000-8.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación: (Ver apartado 8 del Anexo I características del contrato).

- Precio: de 0 a 65 puntos.
- Aumento del plazo de garantía: de 0 a 35 puntos.

4) *Valor estimado del contrato:* 81.632'23 euros.

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 81.632'23 euros.
- Importe total: 98.775 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- *Provisional:* NO PROCEDE.
- *Definitiva:* 5% importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7) *Requisitos específicos del contratista:*

- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:
 - *Solvencia económica y financiera:* Art. 75 apartado 1.a) TRLCSP (Ver apartado 5 Anexo I características del contrato).
 - *Solvencia técnica y profesional:* Art. 77 apartado 1.a) (Ver apartado 5 del Anexo I características del contrato).

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 15 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén. Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación.

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
2. Domicilio: Plaza San Francisco 2
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

- d) Admisión de variantes: No.
- e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 del TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Fecha y Hora: Se publicará en el Perfil del contratante.

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia: Máximo 150 €.
- Prensa: Máximo 850 €.

11) *Otras informaciones:* Ver prescripciones técnicas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Junio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ASISTENCIA A MUNICIPIOS

2887 *Anuncio licitación de la obra "Ejecución de dos pistas de padel en Mancha Real (Jaén) Subv. 2016/3417", CO-2016/140.*

Anuncio

1) *Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Economía y Hacienda, Servicio de Gestión y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:

- 1) Dependencia: Sección de Contratación, Negociado de Contratación.
- 2) Domicilio: Plaza de San Francisco, núm. 2.
- 3) Localidad y C.P.: Jaén 23071.
- 4) Teléfono: 953 248110.
- 5) Telefax: 953 248011.
- 6) Correo electrónico: negociado_contratacion@dipujaen.es
- 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.dipujaen.es
- 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: Se indicará en el perfil del contratante. 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia (BOP) de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado).

d) Número de expediente: CO-2016/140.

2) *Objeto:*

- a) Tipo: Obra.
- b) Descripción: EJECUCION DE DOS PISTAS DE PADEL EN MANCHA REAL (JAÉN) (SUBV. 2016/3417).
- c) Lugar de ejecución/entrega: Ver proyecto.
- d) Plazo de ejecución: 4 MESES.
- e) CPV: 45212210-1.

3) *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.

Criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas:

- Precio: De 0 a 90 puntos (90%).
- Reducción del plazo de ejecución: De 0 a 10 puntos (10%).

Se considerarán valores anormales o desproporcionados las ofertas que se encuentren en los supuestos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Anexo I: Ver apartado 10.

4) *Valor estimado del contrato:* 122.727'28 euros, incluida posibilidad modificación 10%.

5) *Presupuesto base de licitación:*

- Importe neto: 111.570'25 euros.
- Importe total: 135.000 euros.

6) *Garantías exigidas:*

- Provisional: NO PROCEDE.
- Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato I.V.A. excluido.

7) *Requisitos específicos del contratista:* (Ver apartado 7 del Anexo I características del contrato).

- *Solvencia económica y financiera:* Art. 75.1.a) TRLCSP.
- *Solvencia técnica:* Art. 76.1.a) TRLCSP.

No será necesaria la acreditación de la solvencia económica y financiera, ni la solvencia técnica señaladas si se acredita la clasificación del contratista Grupo C, Subgrupo (todos), Categoría 1.

- *Solvencia complementaria:* (Ver apartado 7 del Anexo I características del contrato).

8) *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite presentación: 26 días naturales computados a partir del día siguiente de la inserción que aparezca del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, y en el perfil del contratante de la Diputación Provincial de Jaén (Plataforma de Contratación del Estado). Horario de 9 h a 14 h, en el caso de presentarse las proposiciones en el Registro del órgano de contratación. Podrán presentarse, asimismo, en las oficinas de correos extendiéndose el horario de presentación hasta el cierre de las respectivas oficinas. No se admitirá la presentación en ningún otro lugar. Todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el art. 80.2 del RD 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares de aplicación

b) Modalidad presentación: Será la que se establece en el Pliego de Cláusulas particulares.

c) Lugar presentación.

1. Dependencia: Negociado de contratación (Servicio de Gestión y Contratación).
2. Domicilio: Plaza San Francisco 2.
3. Localidad y Código postal: Jaén, 23071.
4. Dirección electrónica: negociado_contratacion@dipujaen.es

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de proposiciones según el artículo 161 TRLCSP.

9) *Apertura de ofertas:*

- a) Descripción: Palacio Provincial de la Diputación Provincial de Jaén.
- b) Dirección: Plaza de San Francisco, 2.
- c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
- d) Fecha y Hora: fecha modificable (se anuncia en el perfil del contratante).

10) *Gastos de publicidad:*

- BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén: Importe máximo 150 euros.
- Prensa Provincial: importe máximo 750 euros.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 16 de Junio de 2017.- La Diputada del Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, PILAR PARRA RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

- 2575** *Contratación de servicios de coordinación/dinamizador, monitores, socorristas, atención al público, servicio de ludoteca, limpieza, servicio estratégico del Plan de Deporte Base del programa de actividades deportivas en el Centro Municipal de Deportes y Salud y Polideportivo Municipal (Expte. C-16/2222).*

Anuncio

Anuncio del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por el que se convoca licitación pública para la contratación del servicios de coordinación/dinamizador, monitores, socorristas, atención al público, servicio de ludoteca, limpieza, servicio estratégico del Plan de Deporte Base del programa de actividades deportivas en el Centro Municipal de Deportes y Salud y Polideportivo Municipal, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, sujeto a regulación armonizada (Expte. C-16/2222).

1º Entidad Adjudicante.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- 2. Domicilio: Calle General Lastres nº 13, pl. 1ª (Casa Batmala).
- 3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
- 4. Telf. 953587145. Fax: 953 582227
- 5. E-mail: contratación@alcalalareal.es.
- 6. Perfil de Contratante www.alcalalareal.es
- 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: 17/07/17 hasta las 13 horas.

2º Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo de servicios
- b) Descripción: Servicios de coordinación/dinamizador, monitores, socorristas, atención al público, servicio de ludoteca, limpieza, servicio estratégico del plan de deporte base del programa de actividades deportivas en el centro municipal de deporte y salud y polideportivo municipal.
- c) Lugar de ejecución/entrega: Alcalá la Real (23680)
- d) Plazo de duración Hasta el 31 de julio de 2019

- e) Admisión de prórroga: Si
- f) Establecimiento de un acuerdo marco: No
- g) Sistema dinámico de adquisición: No
- h) CPV: 90911200-8 y 92000000-1

3º Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada
- c) Criterios Adjudicación:

A) Evaluables Mediante Formulas

Oferta económica: Criterio objetivo evaluable mediante formula o porcentaje: precio. Ponderación: 51% del total. Todos los valores económicos referidos en este apartado se expresan sin el IVA que pudiera corresponder.

Las ofertas económicas serán puntuadas de 0 a 51 puntos. Con arreglo a las siguientes formulas:

Si $O_i \geq P_m$ se aplica la siguiente formula $Poi=41 \times P_m + Poi$.
Si $O_i < P_m$ se aplica la siguiente formula $Poi=51 \times Mo + Poi$.

Donde, O_i = Valor de la oferta; P_m = Media de las ofertas aceptadas; Poi = Puntos de la oferta a valorar; Mo = Mejor oferta aceptada.

Parámetros para considerar una oferta anormal o desproporcionada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP y a efectos de tramitar el procedimiento previsto en dicho precepto se considerarán en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) No Evaluables Mediante Formulas

Proyecto global de la explotación (proposición técnica): Hasta 49 puntos. Se establece un umbral de 24 puntos para poder continuar el proceso selectivo (art. 150.4 TRLCSP).

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, sumando los puntos obtenidos para cada uno de los criterios, y sin perjuicio del derecho de la Administración a declararlo desierto (artículo 150 TRLCSP).

Plan de Gestión de la Empresa: Se valorará la propuesta de gestión de 0 a 24 puntos con una extensión máxima 100 folios escritos por un cara a doble espacio (Tipo de letra Arial o similar y tamaño 12), y en función de los siguientes parámetros:

- Propuesta de organización del servicio y plan de calidad con los medios propios de su empresa en la que se definan la organización y los medios destinados para hacer frente a los trabajos designados.

* Hasta: 8 puntos

- Remuneración al personal, gratificaciones por consecución de objetivos o rendimiento que establezca condiciones de motivación hacia su personal y reinvierta en un aumento de la calidad en el servicio, de usuarios, o aumento en la recaudación anual con respecto al año anterior. Así mismo la empresa para ello podrá establecer incentivos económicos variables, en especie, mejoras sociales o de otra índole con su personal, siempre que vengán a cumplir los objetivos establecidos y redundar en la calidad de los servicios o aumento de usuarios en las instalaciones. Todo lo que se valore será constatado objetivamente por el personal técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

* Hasta: 8 puntos

- Plan de Formación de los trabajadores, especificando el curso a realizar, horas, plazos para su ejecución y trabajadores que tendrán acceso a dicha formación. En caso que no esté suficientemente claro, desarrollado o explicado, no será valorado por el tribunal calificador.

* Hasta: 8 puntos

Proyecto Técnico: Se valorará el proyecto técnico de 0 a 25 puntos en una extensión máxima de 100 folios escritos por una cara a doble espacio (Tipo de letra Arial o similar y tamaño 12), y en función de la siguiente valoración individualizada de los siguientes parámetros:

- Plan Deportivo.

* Hasta: 10 puntos

- Proyecto de los servicios en el que se incluya programación, objetivos, contenidos, desarrollo temporal etc. así mismo establecerá controles y evaluaciones periódicas en cuanto al grado de satisfacción de los usuarios/as.

* Hasta: 10 puntos

- Plan de Mejoras. Se valorará aportaciones especificadas claramente, indicando plazos, condiciones de ejecución y compromiso por parte de la empresa. Serán valorados objetivamente, y en el caso de no estar suficientemente desarrollado, claro o explicado, no será valorado por el tribunal calificador. Así mismo si se aportan materiales se deberán de adjuntar factura o factura proforma, no siendo valorables materiales deteriorados o defectuosos.

* Hasta: 5 puntos

Durante la valoración de los proyectos, el personal técnico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, podrá requerir a la empresas adjudicatarias cuantas aclaraciones sobre los puntos expuestos en su proyecto estimen necesarias.

4º *Precio de Licitación:*

El presupuesto base de licitación del contrato, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del TRLCSP y atendiendo al precio general del mercado asciende a la

cantidad de 1.121.693,10 € (un millón ciento veintiún mil seiscientos noventa y tres euros con diez céntimos). El importe IVA al 21% que debe soportar la Administración es de 235.555,55€ (doscientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos).

5º Garantías:

- Garantía provisional: No se exige
- Garantía Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato.

6º Duración del contrato:

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de julio de 2019, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel por años sucesivos hasta un máximo de dos (2) años, en los términos del artículo 23 y 303.1 del TRLCSP.

7º Duración del contrato:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia técnica y profesional: Conforme cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas

8º Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: 17 de julio de 2017 en horario de 9 a 13 h.
- b) Lugar de presentación:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo
- Dirección: Calle General Lastres nº 13 pl. 1ª (Casa Batmala)
- Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) -23680

9º Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Sala de Comisiones- Ayuntamiento de Alcalá la Real- Plaza Ayuntamiento nº 1
- b) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) 23.680
- c) Fecha y hora: Según lo establecido en la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones.

10º Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 29 de mayo de 2017

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados.

Alcalá la Real, a 31 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL (JAÉN) ÁREA DE URBANISMO Y PATRIMONIO

- 2578** *Convocada licitación pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento del Centro Municipal de Deportes y Salud y Polideportivo Municipal, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, sujeto a regulación armonizada (Expte. C-16/2186).*

Anuncio

Anuncio del Ayuntamiento de Alcalá la Real, por el que se convoca licitación pública para la contratación del Servicio de Mantenimiento del Centro Municipal de Deportes y Salud y Polideportivo Municipal, mediante procedimiento abierto, trámite ordinario, sujeto a regulación armonizada (Expte. C-16/2186).

1º Entidad Adjudicante.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- b) Dependencia que tramita el Expediente: Área de Contratación y Urbanismo
- c) Obtención de documentación e información:

- 1. Área de Contratación y Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real.
- 2. Domicilio: Calle General Lastres nº 13, pl. 1ª (Casa Batmala).
- 3. Localidad: Alcalá la Real (Jaén) Código Postal 23680.
- 4. Telf. 953587145. Fax: 953 582227
- 5. E-mail: contratación@alcalalareal.es.
- 6. Perfil de Contratante www.alcalalareal.es
- 7. Fecha límite de obtención de documentos e información: 17/07/17 hasta las 13 horas.

2º Objeto del contrato:

- a) Tipo: Contrato administrativo de servicios
- b) Descripción: Servicio de mantenimiento del centro municipal de deportes y salud y polideportivo municipal
- c) Lugar de ejecución/entrega: Alcalá la Real (23680)
- d) Plazo de duración Hasta el 31 de julio de 2019
- e) Admisión de prórroga: Si
- f) Establecimiento de un acuerdo marco: No

g) Sistema dinámico de adquisición: No

h) CPV: 50000000-5

3º *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto, sujeto a regulación armonizada

c) Criterios Adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato y su ponderación son los siguientes:

La puntuación máxima de cada oferta será de 51 puntos.

- Criterios evaluables por aplicación de fórmula

* Oferta económica: Criterio objetivo evaluable mediante fórmula o porcentaje: precio. Ponderación: 51% del total. Todos los valores económicos referidos en este apartado se expresan sin el IVA que pudiera corresponder.

Las ofertas económicas serán puntuadas de 0 a 51 puntos. Con arreglo a las siguientes fórmulas:

Si $O_i \geq P_m$ se aplica la siguiente fórmula $Poi = 41 \times P_m + Poi$.

Si $O_i < P_m$ se aplica la siguiente fórmula $Poi = 51 \times Mo + Poi$.

Donde, O_i = Valor de la oferta; P_m = Media de las ofertas aceptadas; Poi = Puntos de la oferta a valorar; Mo = Mejor oferta aceptada.

Parámetros para considerar una oferta anormal o desproporcionada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 152 del TRLCSP y a efectos de tramitar el procedimiento previsto en dicho precepto se considerarán en principio, anormales o desproporcionadas las ofertas que se encuentren en los supuestos previstos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Criterios no evaluables por aplicación de fórmula

Se tendrá en cuenta la documentación que a juicio del licitador, facilite la aplicación de las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación y en concreto:

Plan de Gestión de la Empresa: Se valorará la propuesta de gestión de 0 a 24 puntos con una extensión máxima de 100 folios escritos por un cara a doble espacio (Tipo de letra Arial o similar y tamaño 12), y en función de los siguientes parámetros:

- Propuesta de organización del servicio y plan de calidad con los medios propios de su empresa en la que se definan la organización y los medios destinados para hacer frente a los trabajos designados.

Hasta: 8 puntos

- Remuneración al personal, gratificaciones por consecución de objetivos o rendimiento que establezca condiciones de motivación hacia su personal y reinvierta en un aumento de la calidad en el servicio de mantenimiento, tomando medidas de ahorro energético y un aumento en la calidad del servicio. Así mismo la empresa para ello podrá establecer incentivos en especie, mejoras sociales incentivos económicos variables o de otra índole con su personal, siempre que vengán a cumplir los objetivos establecidos y redundar en la calidad de los servicios. Todo lo que se valore será constatado objetivamente por el personal técnico del Área de Deportes del Ayuntamiento de Alcalá la Real.

Hasta: 8 puntos

- Maquinaria a disposición del servicio de mantenimiento, especificando la maquinaria a disposición del contrato, ya sea a tiempo completo, indicando la modalidad y disponibilidad en la oferta. En caso que no esté suficientemente claro, desarrollado o explicado, no será valorado por el tribunal calificador.

Hasta: 8 puntos

Proyecto Técnico: Se valorará el proyecto técnico de 0 a 25 puntos en una extensión máxima de 100 folios escritos por una cara a doble espacio (Tipo de letra Arial o similar y tamaño 12), y en función de la siguiente valoración individualizada de los siguientes parámetros:

- Plan de ahorro energético en las instalaciones en ambas instalaciones deportivas.

Hasta: 12 puntos

- Plan de seguridad e higiene para ambas instalaciones deportivas.

Hasta: 6 puntos

- Plan Desinfección, Desinsectación y Desratización en ambas instalaciones deportivas.

Hasta: 4 puntos

- Plan de Mejoras. Se valorará aportaciones especificadas claramente, indicando plazos, condiciones de ejecución y compromiso por parte de la empresa. Así mismo si se aportan materiales se deberán de adjuntar factura o factura proforma, no siendo valorables materiales deteriorados o defectuosos.

Hasta: 3 puntos

Durante la valoración de los proyectos, el personal técnico del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, podrá requerir a la empresas adjudicatarias aclaraciones sobre los puntos expuestos en su proyecto.

Conforme a lo establecido en el artículo 150.4 del TRLCSP se establece un umbral mínimo (M) de 24 puntos, para continuar en el proceso selectivo.

2. Valoración global de las ofertas

Conforme al artículo 150.4 del TRLCSP, para esta fase de valoración global de las ofertas no serán tenidas en cuenta por la Mesa de contratación aquellas cuya puntuación VT no alcance el umbral mínimo señalado, que se considerarán de calidad técnica inaceptable.

La valoración global de las proposiciones se realizará del siguiente modo:

Criterios no evaluables mediante fórmulas: Con el coeficiente de ponderación del 49 %.

Criterios evaluables mediante fórmulas: Con el coeficiente de ponderación del 51 %.

La puntuación global PG de una propuesta será la siguiente:

$$PG = (49/100) \times VT + (51/100) \times VPr$$

4º Precio de Licitación:

1. Valor estimado del contrato. El valor estimado del contrato, obtenido a partir del presupuesto base de licitación y al que se suma la eventual prórroga por dos años, es de 436.389,03€ (IVA excluido). Dicho valor tiene carácter orientativo y no vinculante, y se tiene en cuenta para elegir el procedimiento de adjudicación de este contrato y la publicidad a la que se somete.

2. Presupuesto de licitación. El presupuesto base de licitación del contrato, calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del TRLCSP y atendiendo al precio general del mercado asciende a la cantidad de 242.438,35 € (doscientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho euros con treinta y cinco céntimos). El importe IVA al 21% que debe soportar la Administración es de 50.912,05 € (cincuenta mil novecientos doce euros con cinco céntimos). De este presupuesto aparece un desglose por categorías en el Informe Económico que obra en el expediente. Dicho precio se tendrá en cuenta en el caso de que se produzcan bajas o altas en la prestación del servicio objeto del contrato. El porcentaje de baja que pueda ofrecer el adjudicatario se aplicará al precio hora de cada uno de los servicios que se contratan en el momento de efectuar la facturación mensual.

3. La distribución de anualidades, del presupuesto de licitación, dada la duración del contrato y la fecha prevista para el inicio efectivo de la ejecución del mismo -1 de julio de 2017- se establece como se indica a continuación:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA INCLUIDO
2017	58.670,08
2018	117.340,16
2019	117.340,16

5º Garantías:

- Garantía provisional: No se exige
- Garantía Definitiva: 5% del importe de la adjudicación del contrato, excluidas prórrogas y el IVA.

6º Duración del contrato:

El plazo de vigencia del contrato será hasta el 31 de julio de 2.019, prorrogable por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquel por años sucesivos hasta un máximo de dos (2) años, en los términos del artículo 23 y 303.1 del TRLCSP.

7º Duración del contrato:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia técnica y profesional: Conforme cláusula 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas

8º Presentación de ofertas:

- a) Fecha límite de presentación de ofertas: 17 de julio de 2017 en horario de 9 a 13 h.
- b) Lugar de presentación:

- Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real
- Dependencia: Área de Contratación y Urbanismo
Dirección: Calle General Lastres nº 13 pl. 1ª (Casa Batmala)
Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) -23680

9º Apertura de ofertas:

- a) Dirección: Sala de Comisiones- Ayuntamiento de Alcalá la Real- Plaza Ayuntamiento nº 1
- b) Localidad y código postal: Alcalá la Real (Jaén) 23.680
- c) Fecha y hora: Según lo establecido en la cláusula 12ª del Pliego de Condiciones.

10º Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 29 de mayo de 2017.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 142.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, encontrándose el expediente en el Área de Contratación y Urbanismo de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los interesados.

Alcalá la Real , a 31 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, CARLOS A. HINOJOSA HIDALGO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAÉN) SECRETARÍA GENERAL

2413 *Bases generales del proceso selectivo para cubrir una plaza de administrativo de la Plantilla de personal funcionario del organismo autónomo Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza.*

Edicto

La Alcaldía de esta Corporación, por Decreto de fecha 16 de mayo de 2017, ha resuelto aprobar las siguientes bases reguladoras del proceso selectivo para cubrir una plaza de Administrativo de la plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza:

BASES GENERALES DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA VERTICAL, DENTRO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE 2016, UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE JUVENTUD Y DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE BAEZA

Capítulo I. Ámbito de Aplicación y Delimitación de la Convocatoria

1.- Constituye el objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante concurso-oposición, por promoción interna vertical, dentro de la Oferta de Empleo Público de 2016, la siguiente plaza de la plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza:

Una plaza de administrativo. Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Grupo: C1.

Esta plaza se integrará en el puesto de trabajo de "Administrativo" adscrito al Departamento de Patronato de Juventud y Deportes en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza; siendo las funciones del mismo las siguientes:

- Bajo la supervisión y con sujeción absoluta a las indicaciones emitidas por la Intervención municipal, coordinar las labores contables de patronatos y organismos autónomos, y la consolidación de estos con la contabilidad del Ayuntamiento.
- Bajo la dependencia jerárquica del titular de la Intervención, colaborar en las labores materiales necesarias (trabajo de campo) para la realización de controles financieros y muestreos posteriores complementarios a la fiscalización limitada previa.
- Bajo la dependencia jerárquica del titular de la Intervención, colaborar en las labores materiales necesarias para ejercer labores de fiscalización previa.

- Siempre que se considere oportuno, y así se acuerde mediante resolución expresa, previo informe preceptivo y vinculante de la Intervención Municipal, llevar en régimen de Intervención Delegada las funciones reservadas de contabilidad y fiscalización de uno o varios organismos autónomos.
- Las labores propias que el titular de la Intervención atribuya dentro del área de Intervención Municipal, propias de un funcionario de grupo C1 con el apoyo del personal auxiliar del área, y entre ellas gestión de subvenciones, labores contables, y registro de facturas.
- Bajo las directrices y supervisión del Tesorero/a, colaboración en las funciones de gestión, recaudación e inspección de los tributos de carácter local.
- Bajo las directrices y supervisión del Tesorero/a, colaboración en la coordinación del servicio de gestión y recaudación tributaria.
- Bajo las directrices y supervisión del Tesorero/a, cualesquiera otras funciones derivadas de las anteriores.

La presente convocatoria se realiza al amparo de la Oferta de Empleo Público de 2016, aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 8 de agosto de 2016, para personal funcionario del Organismo Autónomo Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza que se halle cubriendo plazas del grupo C2 pertenecientes a la escala Administración General y subescala Auxiliar en la plantilla de personal funcionario del Organismo Autónomo Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza.

El presente turno de promoción interna vertical se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 73 y siguientes y Disposición Adicional 9ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Los/as candidatos/as deberán ser funcionarios/as de carrera del Organismo Autónomo Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza pertenecientes a la escala Administración General, subescala Auxiliar y grupo de clasificación C2, deberán tener una antigüedad de, al menos, dos años, poseer la titulación y el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la escala Administración General, subescala Administrativa, grupo C1 y superar las correspondientes pruebas selectivas. A estos efectos y de acuerdo con la D.A. 9ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se requerirá la titulación establecida para el grupo C1 o una antigüedad de diez años en el grupo C2 de la escala de Administración General, o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

De conformidad con el artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, en esta convocatoria se establece la exención de pruebas sobre aquellas materias cuyo conocimiento se acreditó suficientemente en las de ingreso al Cuerpo o Escala de origen. Ello encuentra su justificación en el hecho de que el personal funcionario del Organismo Autónomo Patronato

de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza, para acceder al Cuerpo o Escala de origen, superó un proceso selectivo con un programa mínimo que, de acuerdo con el artículo 8.3 del R.D. 896/1991, de 7 junio, fue de 20 temas.

2.- El/la candidato/a que supere la convocatoria a que se refieren las presentes Bases desempeñará las funciones propias de la plaza a la que acceda y quedará sometido/a al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3.- Las pruebas selectivas se ajustarán al sistema de concurso-oposición, con garantía de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,
- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,
- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4. Justifica la elección del procedimiento de promoción interna vertical y del sistema selectivo de concurso-oposición, los objetivos marcados en la Oferta de Empleo Público de 2016 así como la aplicación de la D.A. 9ª del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que establece que el acceso a Cuerpos o Escalas del Grupo C (Subgrupo C1 según el TREBEP) podrá llevarse a cabo a través de la promoción interna desde Cuerpos o Escalas del Grupo D (Subgrupo C2 según el TREBEP) del área de actividad o funcional correspondiente, cuando éstas existan, y se efectuará por el sistema de concurso-oposición, con valoración en la fase de concurso de los méritos relacionados con la carrera y los puestos desempeñados, el nivel de formación y la antigüedad.

5.- Las Bases de la convocatoria se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará anuncio indicando el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén en que aparezcan publicadas íntegramente las bases. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de instancias. En el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de la composición de los Tribunales de selección, de las listas de admitidos/as y excluidos/as y del lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio.

6.- Todas las demás actuaciones del Tribunal hasta la resolución del proceso selectivo se publicarán únicamente en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

Capítulo II. Requisitos Generales de los/las Candidatos/as

7.- Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas de la plaza que se convoca los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser funcionario de carrera del Organismo Autónomo Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza de la escala Administración General, subescala Auxiliar y subgrupo de clasificación C2 del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener una antigüedad de, al menos, dos años en la escala Administración General, subescala Auxiliar el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, según lo dispuesto en el artículo 18.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con el artículo 76 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.
- c) Estar en posesión del título de FP 2, Bachillerato o equivalente o tener una antigüedad de diez años en la escala Administración General, subescala Auxiliar y subgrupo C2 o de cinco años y haber superado un curso específico de formación.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones correspondientes al puesto objeto de la convocatoria al que se trata de acceder.
- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.
- g) Comprometerse a prestar juramento o promesa conforme a lo previsto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Los requisitos establecidos en la presente base deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el procedimiento de selección hasta el momento de su nombramiento.

Capítulo III. Solicitudes

8.- Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud de participación ajustada al art. 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

9.- Los/as aspirantes deberán presentar solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa–Presidenta, a la que acompañarán:

1. Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad.

2. Copia auténtica de la documentación que acredite ser funcionario de carrera del Organismo Autónomo Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza de la escala Administración General, subescala Auxiliar y subgrupo de clasificación C2 y tener una antigüedad de, al menos, dos años en dicha escala, subescala y subgrupo de clasificación.

3. Copia auténtica de la titulación exigida o de la documentación que acredite tener una antigüedad de diez años en la escala Administración General, subescala Auxiliar y subgrupo C2 o de cinco años y haber superado un curso específico de formación.

Los/as opositores/as que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación, el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y traducción jurada.

4. Resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los correspondientes derechos de examen.

5. Documentación acreditativa de los méritos para valoración en fase de concurso, conforme al orden de valoración establecido, teniéndose en cuenta únicamente los justificados con copias auténticas.

El/la aspirante hará constar en la instancia sus datos personales, DNI, domicilio, número de teléfono de contacto, la denominación de la plaza, la indicación “procedimiento selectivo por concurso–oposición, turno de acceso por promoción interna vertical”, así como una declaración expresa de que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

10.- La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

11.- Los derechos de examen son los establecidos en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, por importe de 20,02 €.

El pago de la tasa se realizará, dentro del plazo de presentación de solicitudes, mediante ingreso en la cuenta del Excmo. Ayuntamiento de Baeza número ES33 3067 0012 52 2249921624 de Caja Rural de Jaén, en cuyo resguardo acreditativo del abono el/la

aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de D.N.I. y el concepto “plaza Administrativo”, datos sin los cuales no se considerará válido el abono realizado. A la solicitud de participación en la respectiva convocatoria se deberá adjuntar dicho resguardo acreditativo del ingreso efectivo de la tasa. En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

12.- La tasa satisfecha en concepto de derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza Fiscal municipal vigente en la materia, solo será devuelta en el único supuesto de que los/as aspirantes no sean admitidos/as por falta de alguno de los requisitos exigidos para tomar parte en el proceso selectivo.

Capítulo IV. Admisión de Candidatos/as

13.- Expirado el plazo de presentación de solicitudes y comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de las causas de exclusión, y se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento. En el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación de dicha resolución en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

14.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En todo caso, la resolución a la que se refiere la Base anterior establecerá un plazo de diez días hábiles para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los/as interesados/as legítimos/as.

15.- Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por resolución de la Alcaldía, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y se procederá a la designación nominativa del Tribunal, resolución que se hará pública en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento. En la misma resolución o en resolución posterior se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición, lo que se publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento. En el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de la composición de los Tribunales de selección, de las listas definitivas de admitidos/as y excluidos/as y del lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

16.- Los/as aspirantes excluidos/as podrán interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Baeza o recurso contencioso – administrativo, en el plazo de dos meses, ante el órgano jurisdiccional competente, a partir del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de la publicación en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as. Esta publicación en el BOP será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la composición del Tribunal.

Capítulo V. Tribunal

17.- El Tribunal de selección estará compuesto, según lo dispuesto en los artículos 4 e) y f) del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre y en la Disposición Adicional 1ª.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por:

- Presidente/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Presidencia de la Corporación.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por la Presidencia de la Corporación.
- Vocales: Tres funcionarios/as de carrera designados/as por la Presidencia de la Corporación.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica debiendo poseer todos sus miembros un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada, deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá a la paridad entre mujer y hombre. Todos los miembros del Tribunal contarán con voz y con voto.

18.- Se designarán miembros suplentes que alternativamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal de selección.

19.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo imprescindible la presencia del/la presidente/a y el/la secretario/a o persona que los sustituya.

20.- El Tribunal podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas, cuando lo considere oportuno, con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y a las funciones que determine el Tribunal.

21.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Alcaldía, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a este tipo de convocatorias en los cinco años anteriores a la publicación de la misma. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente, en los términos establecidos en la referida Ley.

22.- El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

23.- Los miembros del Tribunal serán retribuidos por el concepto de asistencia al mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Capítulo VI. Comienzo y Desarrollo de las Pruebas Selectivas

24.- La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de las pruebas se

publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento. En el Boletín Oficial de la Provincia se anunciará la publicación en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento del lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio. El llamamiento al siguiente ejercicio se efectuará exclusivamente mediante publicación en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento.

25.- La duración máxima del proceso de celebración de las pruebas selectivas será de 6 meses. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

26.- Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

27.- En el caso de que el Tribunal establezca la lectura pública del segundo ejercicio de la fase de oposición, el orden de actuación de los/as opositores/as se iniciará por aquel/la aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo público celebrado al efecto.

28.- Los/as aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

29.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o de cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente, que alguno/a de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado/a el/la candidato/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencia de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Capítulo VII. Sistema de Selección y Proceso Selectivo

30. Normas Generales.

El proceso selectivo, se orientará a la evaluación y selección de aquel/la candidato/a cuyo perfil profesional mejor se ajuste a las necesidades del Organismo Autónomo Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza, para la plaza convocada, con respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad que preside el proceso.

El sistema de selección para cubrir la plaza afectada por el presente proceso selectivo es el de concurso–oposición, elegido por la justificación manifestada en el Capítulo I de las presentes Bases, y constará de dos fases:

Primera fase: fase de concurso.

Segunda fase: fase de oposición.

31.- Fase de Concurso.

Esta fase se celebrará previamente a la fase de oposición. No tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

La documentación acreditativa de los méritos alegados para el concurso deberá unirse a la solicitud, relacionada, ordenada, numerada y grapada en el orden en que se citan los méritos en las Bases. Sólo serán tenidos en cuenta los méritos adquiridos con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias. No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias salvo que se hayan relacionado en la solicitud y, alegada y justificada la imposibilidad de aportar su justificación dentro del referido plazo, se aporten previamente a la celebración de la sesión del Tribunal para su valoración. Sólo se valorarán los méritos que hayan sido reseñados expresamente en la instancia, siempre que se justifiquen con copias auténticas. No se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases.

El Tribunal examinará los méritos alegados y justificados documentalmente por los/las aspirantes admitidos/as, los calificará conforme al baremo que figura en las presentes Bases y hará público el resultado de dicha valoración, mediante anuncio en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, previamente a la corrección del primer ejercicio.

El Tribunal podrá recabar de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y tendrá la facultad de resolver cualquier duda que pueda surgir acerca de la experiencia, cursos, títulos y demás aspectos del concurso.

La Acreditación de los méritos alegados se realizará:

- Para los servicios prestados y la experiencia en Administraciones Públicas, mediante certificado de servicios prestados en la Administración Pública expedido por el Secretario de la correspondiente Administración, donde constarán la denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que se hayan desempeñado con expresión del tiempo que se hayan ocupado.

- Para los cursos, seminarios, jornadas y congresos, mediante diploma o certificación de asistencia expedida por Centro u Organismo Oficial que lo impartió u homologó o, en su caso, el título o diploma obtenido donde conste la denominación del curso, seminario, jornada o congreso, el número de horas lectivas del curso y el concepto en el que participó el/la aspirante. Los cursos, seminarios, jornadas y congresos en los que no se especifiquen los datos indicados no serán puntuados.

El Baremo para calificar los méritos, será el siguiente:

A. Méritos por Experiencias Profesionales: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 30 puntos.

A1. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en la Administración Local en la escala Administración General, subescala Auxiliar: 0,15 puntos.

A2. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en el resto de las

Administraciones Públicas en la escala Administración General, subescala Auxiliar: 0,10 puntos.

A3. Por cada mes completo de servicios efectivos prestados en las Administraciones Públicas en otras plazas o categorías, no computados en los apartados anteriores: 0,05 puntos.

Se considerarán servicios efectivos los prestados tanto en calidad de funcionario (de carrera o interino) como los prestados en régimen de contratación laboral.

B. Méritos por Formación y Perfeccionamiento: La puntuación máxima total a alcanzar en este apartado no podrá ser superior a 10 puntos.

Por participación como asistente a cursos de formación y perfeccionamiento o participación en seminarios, jornadas y congresos impartidos u homologados por Centro o Entidad dependiente de una Administración Pública (o centros privados homologados por la Administración Pública para la acción formativa), relacionados directamente con el contenido de las funciones del puesto de trabajo al que se trata de acceder, con una duración mínima de 10 horas: 0´02 puntos/hora. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso. No serán valorados los de duración inferior a 10 horas, ni aquellos que no justifiquen adecuadamente su duración. La participación del/la aspirante como ponente o profesor/a colaborador/a en los cursos referidos anteriormente se calificará con el triple de la puntuación expresada.

La valoración conjunta final de la fase de concurso de méritos vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos por experiencias profesionales y formación y perfeccionamiento, no pudiendo superar dicha puntuación 40 puntos.

32.- Fase de Oposición.

La fase de oposición estará integrada por dos ejercicios, el primero de carácter teórico y el segundo de carácter práctico.

Primer Ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 25 preguntas tipo test, con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una será correcta, en un tiempo máximo de 30 minutos, elaborado por el Tribunal antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases.

Calificación del ejercicio:

La valoración de este ejercicio será de 0 a 25 puntos, valorándose las respuestas acertadas con 1 punto. Las respuestas erróneas serán penalizadas con – 0,25 puntos.

Para superar este primer ejercicio de carácter eliminatorio, el/la candidato/a deberá obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del primer ejercicio.

Segundo Ejercicio:

Será obligatorio e igual para todos/as los/las aspirantes y consistirá en la resolución por escrito, durante un plazo máximo de 60 minutos, de un supuesto práctico, a elegir entre dos propuestos por el Tribunal, que guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos de trabajo objeto de la convocatoria y con los temas contenidos en el Anexo I de estas bases para la plaza indicada. Se valorará especialmente la capacidad de raciocinio, sistemática de planteamiento, formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos, así como las habilidades y aptitudes asociadas al puesto de trabajo. El Tribunal podrá establecer la lectura pública de este ejercicio por los/as aspirantes.

Calificación del ejercicio:

La valoración del segundo ejercicio será de 0 a 25 puntos debiendo el candidato/a para superarlo, por tener carácter eliminatorio, obtener una puntuación mínima de 12,50 puntos, que supone el 50% de la valoración total del mismo.

Este segundo ejercicio de la oposición será calificado individualmente por cada miembro del Tribunal. La calificación de la prueba será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro del Tribunal. Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de 3 puntos, se realizará una nueva nota media sin tener en cuenta dicha/s puntuación/es extrema/s.

La valoración conjunta final de la fase de oposición, será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en el primer y en el segundo ejercicio, debiendo obtener para superarla una puntuación mínima de 25 puntos.

33.- La calificación final global obtenida por cada aspirante será la resultante de sumar la puntuación obtenida en la fase de concurso y la puntuación obtenida en la fase de oposición. El Tribunal hará pública la relación de aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento.

34.- En el supuesto de que se produzca un empate en la calificación final global obtenida por los/as aspirantes, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

- 1º.- La mejor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
- 2º.- La mejor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
- 3º.- La mejor puntuación obtenida en el conjunto de la fase de oposición.
- 4º.- Por sorteo.

Capítulo VIII. Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

35.- Al finalizar cada ejercicio, el Tribunal de selección hará pública, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento, la lista con las puntuaciones otorgadas.

36.- Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento la relación de aprobados/as por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada ejercicio y el resultado final.

37.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado el proceso selectivo ni proponer a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

38.- Dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados/as, el/la aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en la Secretaría General de este Ayuntamiento los siguientes documentos:

a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

b) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, de acuerdo con la legislación vigente.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

39.- Quien dentro del plazo fijado, salvo en el caso de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en estas Bases, no podrá ser nombrado/a funcionario/a de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

40.- Presentada la documentación establecida, la Alcaldía dictará resolución de nombramiento a favor del/la aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de dicho nombramiento.

41.- El/la aspirante que no tomara posesión de su cargo o no se incorporase a su plaza en el plazo señalado sin causa justificada decaerá en todo derecho que pudiera haber adquirido y se entenderá que renuncia a la plaza.

Capítulo IX. Reclamaciones

42.- La convocatoria, sus Bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnadas por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecida por las presentes normas, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y demás normativa aplicable.

Capítulo X. Adscripción a Puesto de Trabajo

43.- De conformidad con el artículo 26 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, una vez superado el proceso selectivo, se procederá a la adscripción del nuevo/a funcionario/a al puesto de trabajo de "Administrativo", adscrito al Departamento de Patronato de Juventud y Deportes en la Relación de Puestos de Trabajo del Organismo Autónomo Patronato de Juventud y Deportes del Ayuntamiento de Baeza.

Capítulo XI. Norma Final

44.- En lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,
- El Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,
- El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local,
- La Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía,
- El Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía,
- El Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado,
- El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público,
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública,
- La restante normativa que resulte de aplicación, quedando facultado el Tribunal para resolver o adoptar los acuerdos pertinentes, con plena autonomía y libertad en sus decisiones, dentro de las competencias que le son propias como órgano de selección. Esta actividad únicamente estará limitada por la sujeción a lo dispuesto en estas Bases y en la normativa vigente.

Anexo I. Temario de la Plaza Convocada

Mínimo de 40 temas, pero por remisión del artículo 77 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, se reducen a 20

1. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: la motivación y forma. La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: supuestos. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho. Los recursos administrativos en la esfera local.

2. El municipio: concepto y elementos. La organización municipal. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.

3. El Presupuesto General de las Entidades Locales: concepto y contenido. Principios presupuestarios, referencia especial a los de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y sostenibilidad financiera. La elaboración y aprobación del Presupuesto General. La prórroga presupuestaria.
4. La estructura presupuestaria. Los créditos del presupuesto de gastos: delimitación, situación y niveles de vinculación jurídica. Las modificaciones de crédito: clases, concepto, financiación y tramitación.
5. La ejecución del presupuesto de gastos y de ingresos: sus fases. Los pagos a justificar. Los anticipos de caja fija. Los gastos de carácter plurianual. La tramitación anticipada de gastos. Los gastos con financiación afectada.
6. La liquidación del presupuesto. Tramitación. El resultado presupuestario: concepto. El remanente de tesorería: concepto y cálculo. El artículo 193 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas locales. La Cuenta General de las Entidades Locales: aprobación y rendición. El reconocimiento extrajudicial de créditos.
7. El control interno de la actividad económico-financiera de las Entidades Locales y sus entes dependientes. La función interventora: ámbito subjetivo, ámbito objetivo y modalidades. Especial referencia a los reparos, discrepancias y su resolución. Los controles financiero, de eficacia y de eficiencia: ámbito subjetivo, ámbito objetivo, procedimientos e informes.
8. El control externo de la actividad económico-financiera del sector público local. La fiscalización de las entidades locales por el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las Comunidades Autónomas. Función jurisdiccional del Tribunal de Cuentas. La responsabilidad contable.
9. La contratación en el sector público. Normativa de aplicación. Tipología y límites. Adjudicación. Especial referencia al contrato de obras.
10. La tesorería de las Entidades Locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la tesorería. Organización. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación. La planificación financiera: El plan de tesorería y el plan de disposición fondos.
11. Los recursos de las Haciendas Locales. Los tributos locales: delimitación entre tasas, impuestos y contribuciones especiales. Hecho imponible. Procedimiento de aprobación de las ordenanzas fiscales, tramitación y régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de tributos.
12. El impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, período impositivo y devengo. El impuesto sobre actividades económicas. Naturaleza, hecho imponible, sujeto pasivo, cuota (las tarifas) devengo y período impositivo.
13. El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

14. La relación jurídica tributaria: concepto y elementos. Hecho imponible. Devengo. Exenciones. Sujeto activo. Sujetos pasivos. Responsables. La solidaridad. El domicilio fiscal. La representación. La transmisión de la deuda.

15. Las bases imponible y liquidable. El tipo de gravamen. La cuota tributaria. La deuda tributaria: contenido.

16. La gestión tributaria: delimitación y ámbito. El procedimiento de gestión tributaria. La liquidación de los tributos. La declaración tributaria. Los actos de liquidación: clases y régimen jurídico. La prueba en los procedimientos de gestión tributaria.

17. La extinción de la obligación tributaria. El pago: requisitos, medios de pago y efectos del pago. La imputación de pagos. Consecuencias de la falta de pago y consignación. Otras formas de extinción: la prescripción, la compensación, la condonación y la insolvencia.

18. El procedimiento de recaudación en período voluntario. El procedimiento de recaudación en vía de apremio. Aplazamiento y fraccionamiento del pago. Desarrollo del procedimiento de apremio: el embargo de bienes, enajenación y aplicación e imputación de la suma obtenida. Terminación del procedimiento. Las garantías tributarias.

19. La inspección de los tributos. Actuaciones inspectoras para la gestión de los tributos: comprobación e investigación, obtención de información, la comprobación de valores e informe y asesoramiento. El procedimiento de inspección tributaria. Potestades de la Inspección de los Tributos. Documentación de las actuaciones inspectoras. Las actas de inspección.

20. Normativa sobre igualdad. La Igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género.

Baeza, a 24 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, M^a DOLORES MARÍN TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CANENA (JAÉN)

2821 *Aprobación inicial y provisional de la Ordenanza Municipal reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.*

Edicto

Don José Carlos Serrano Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canena, Jaén.

Hace saber:

Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 31 de mayo de 2017 adoptó, entre otros, acuerdo de aprobación inicial y provisional de la Ordenanza reguladora del Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Lo que se hace público para general de conformidad con lo establecido en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente, de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y puedan presentar las alegaciones y/o reclamaciones que estimen por convenientes dentro del plazo de TREINTA DIAS a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

El acuerdo de aprobación inicial y provisional se entenderá elevado automáticamente a definitivo en aplicación de lo establecido en el artículo 49.c) de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril en el supuesto de que transcurrido el plazo de información pública a que se ha hecho referencia anteriormente, no se hubiesen presentado alegaciones y/o reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial y provisional.

Canena, a 13 de Junio de 2017.- El Alcalde, JOSÉ CARLOS SERRANO RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JÓDAR (JAÉN) RENTAS

2591 *Padrón correspondiente a la Tasa por Entrada de Vehículos y Reservas de Aparcamiento, correspondiente al ejercicio 2017.*

Edicto

Don José Luis Hidalgo García, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Jódar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de la Alcaldía de 30 de mayo de 2017, ha sido aprobado el Padrón correspondiente a la Tasa por Entrada de Vehículos y Reservas de Aparcamiento, correspondiente al ejercicio 2017.

En consecuencia, dicho Padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Rentas de este Ayuntamiento por plazo de un mes. Contra el mismo se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la finalización de la exposición pública del Padrón.

Los recibos correspondientes al citado Padrón estarán puestos al cobro en periodo voluntario del 06 de julio al 07 de septiembre de dos mil diecisiete de lunes a viernes, en horario de 9.30 a 13.00 horas en la oficina de Recaudación Municipal sita en la calle Los Molinos nº 12.

Transcurrido este plazo se procederá a su cobro por la vía de apremio, con el recargo correspondiente, intereses de demora y en su caso, costas que se produzcan.

Jódar, a 30 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ LUIS HIDALGO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN (JAÉN)

2592 *Bases de la convocatoria para la provisión una plaza de promoción interna de Capataz de Obras y Mantenimiento, reservada a personal laboral mediante el sistema de concurso oposición.*

Anuncio

Don Juan Morillo García, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

Hace saber:

Que en virtud de Resolución de la Alcaldía número 131, de 29 de mayo de 2017, se convoca una plaza de promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo 2017, por el sistema de concurso-oposición:

Vista la Oferta de empleo 2017, aprobada por Resolución de la Alcaldía número 119, de 12 de mayo de 2017, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 95, de 22 de mayo para la siguiente plaza:

Personal Laboral. Capataz de Obras y Mantenimiento. Grupo C1, reservada a promoción interna.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre; Convenio Colectivo del Personal del Ayuntamiento, las normas aplicables al personal laboral contenidas en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, que regula las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de la Administración Local, así como lo dispuesto en la presente convocatoria.

En virtud del presente y en ejercicio de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el artículo 21 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Aprobar las bases de la convocatoria para la plaza de personal laboral de Capataz

de Obras y Mantenimiento, reservada para promoción interna, con la redacción establecida en el anexo que se adjunta al presente decreto.

Segundo.- Publíquese íntegramente las bases de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia y un extracto en el Boletín Oficial del Estado y de la Junta de Andalucía.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Morillo García en la fecha indicada, ante mí D. Ángel José Cordero Ramírez, de lo que como Secretario General, doy fe. El Alcalde. El Secretario General.

BASES DE LA CONVOCATORIA

CONCURSO-OPOSICIÓN DE PERSONAL LABORAL RESERVADO A LA PROMOCIÓN INTERNA

PLAZA DE CAPATAZ DE OBRAS Y MANTENIMIENTO

1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de las presentes bases la provisión de una plaza de personal laboral de Capataz de Obras y Mantenimiento, del Grupo C1, reservada a promoción interna, correspondiente a la oferta de empleo 2017, publicada en el BOP número 95, de 22 de mayo de 2017. El sistema de selección de la plaza es por concurso oposición.

La plaza se encuentra dotada con el sueldo correspondiente al Grupo C1, dos pagas extraordinarias, trienios, nivel de complemento de destino y específico, de acuerdo con lo establecido en la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

La convocatoria se publicará íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, un extracto en el Boletín Oficial de Junta de Andalucía, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.

2. Requisitos de los aspirantes.

- a) Ser empleado público del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén con plaza de personal laboral fijo en el subgrupo C2, en la plaza de Maestro de Obras.
- b) Encontrarse en servicio activo en esta Corporación, con anterioridad al día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del convenio colectivo de trabajo de ámbito empresarial para el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y sus trabajadores, que regula la promoción interna, se requerirá la titulación establecida en el artículo 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto o en su defecto tener, al menos, diez años en el grupo inferior al que se pretenda acceder o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
Todos los requisitos exigidos en esta base se entenderán referidos a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

3. Instancias y documentos a presentar.

Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza de Capataz de Obras y Mantenimiento, se dirigirán, conforme al modelo que figura como Anexo II, al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén y se presentarán en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La solicitud deberá ir acompañada de:

- Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
- Certificación expedida por la Administración Local correspondiente en la que se acredite los servicios prestados, la categoría y las funciones realizadas.
- La titulación necesaria para acceder a la plaza. Mediante la fotocopia del título correspondiente.

4. Admisión de las personas aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrán de realizarse las pruebas relativas a la fase de concurso y oposición.

Cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización de las pruebas selectivas o, en su caso, la fase de concurso, se expondrán en los locales en donde se haya celebrado el ejercicio anterior o en los que se señalen en el último anuncio, bastando dicha exposición, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos. El llamamiento para la sesión siguiente de un mismo ejercicio deberá realizarse con un plazo mínimo de antelación de doce horas, mientras que la convocatoria para un ejercicio distinto deberá respetar un plazo mínimo de cuarenta ocho horas.

5. Composición del Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: A designar por el Alcalde.

Vocales: Cuatro, a designar por el Alcalde.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales y sus suplentes deberán poseer nivel de titulación o especialización igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores externos, los cuales en todo caso se limitarán al ejercicio de sus especialidades, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de tres de sus componentes, siendo imprescindible la presencia del Presidente y del Secretario.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran estas circunstancias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo y sus actuaciones podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en las Leyes de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

6. *Procedimiento de selección.*

La realización de las pruebas comenzará en la fecha que indique la resolución referida en la base cuarta. El sistema de provisión será el de concurso-oposición.

A) Fase de concurso:

La fase de concurso se realizará en primer lugar, y en ella se valorarán los méritos de las personas con arreglo al baremo que asimismo se especifica. Los méritos deberán presentarlos y acreditarlos en la forma establecida en la base tercera.

Baremo de méritos:

Méritos profesionales.

Por cada mes completo de servicios prestados de personal laboral fijo en la Administración Local en Cuerpos, escalas o clasificación laboral del Grupo de titulación C2, como Maestro de Obras: 0,15 puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de La Guardia de Jaén, de personal laboral fijo en Cuerpos, escalas o clasificación laboral del Grupo de titulación C2, como Maestro de Obras: 0,20 puntos.

Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los servicios prestados, presente períodos superiores a quince días se computarán como mes completo. Para el supuesto de que el resultado, de la suma de todos los contratos, presente períodos inferiores a quince

días no se computarán como mes completo.

La experiencia profesional de los/as trabajadores/as laborales se acreditará mediante la presentación de una certificación emitida al respecto por la Administración Local correspondiente.

Los méritos profesionales se valorarán hasta un máximo de 10 puntos.

B) Fase de oposición:

La fase de oposición constará de la siguiente prueba:

Cuestionario tipo test de 40 preguntas, durante un período de 50 minutos, de los temas comprendidos en el programa.

El ejercicio será calificado hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as los/las aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Exención de pruebas.

Se establece la exención de las pruebas que se hayan superado en otros procesos selectivos, por haber sido acreditado suficientemente su conocimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Para que el Tribunal de selección pueda eximir de alguna de las pruebas, las personas candidatas acreditarán que los contenidos son coincidentes, al menos con el ochenta y cinco por ciento del temario de alguna de las pruebas, y haber alcanzado una nota de 5 puntos, como mínimo.

El Tribunal determinará qué candidatos/as quedarán exentos de las pruebas, con la calificación de apto o no apto. La calificación obtenida en la prueba que se exime no se computará para obtener la nota media global.

7. Comienzo, desarrollo y calificación del ejercicio.

Una vez constituido el Tribunal procederá a la valoración curricular y realizará el llamamiento para el comienzo del ejercicio de la fase de oposición, mediante llamamiento a través del Tablón de Edictos del Ayuntamiento, indicando el orden de actuación de los aspirantes. La no presentación de un aspirante al ejercicio obligatorio de la fase de oposición determinará automáticamente la exclusión del proceso selectivo.

Entre la celebración de la fase de concurso y la de oposición deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad. Si llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del

propio interesado, dando cuenta, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud fraudulenta en la declaración que formuló.

El Tribunal, caso de que concurra a las pruebas alguna persona con discapacidad, podrá, previa solicitud del interesado, proceder a las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

Los miembros del Tribunal puntuarán el ejercicio de la fase de oposición sobre 10 y se procederá a dividir la suma por el número de miembros del Tribunal que puntúa.

La nota total obtenida habrá de ser al menos de 5 puntos de media, quedando eliminados los aspirantes que no la obtengan.

La calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases, concurso y oposición. En caso de empate sobre la puntuación global, la clasificación se determinará atendiendo a los resultados de la fase de concurso.

8. Propuesta del Tribunal, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación, cada Tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la lista de aspirantes por orden de puntuación, no pudiendo el Tribunal declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal elevará a la Alcaldía copia de la última acta con propuesta de nombramiento.

Con el fin de asegurar la cobertura de las plazas, cada Tribunal establecerá la relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible contratación, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su contratación y toma de posesión.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la cláusula segunda de la convocatoria, nombrará a las personas candidatas seleccionadas como personal laboral fijo en la categoría a la que aspiran. Las personas seleccionadas deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas. Si no tomase posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, decaerá en todos sus derechos a ocupar la plaza.

9. Recursos.

Contra los actos de aprobación de las presentes bases y la convocatoria, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén o de la circunscripción en la que tenga el recurrente su domicilio, a su elección, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Interpuesto el recurso de reposición, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo hasta tanto se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél.

ANEXO I

Programa del ejercicio teórico

1. Organización de la Brigada de Obras. Planificación del trabajo y desarrollo de las tareas.
2. Trabajos de urbanización. Fases del proceso y formas de ejecución.
3. Clases y diferentes utilidades del hormigón. Puesta en marcha de una obra, control y encofrado.
4. Elementos y sistemas de andamiaje. Montaje, elementos complementarios, mantenimiento y normativa.
5. Normativa para la eliminación de barreras arquitectónicas. Normas mínimas y cuidados a tener en cuenta.
6. Tareas básicas de electricidad. Arreglo de cortocircuitos.
- 7.- Herramientas elementales utilizadas en la electricidad.
- 8.- Tareas básicas y materiales de carpintería.
- 9.- Herramientas elementales utilizadas en la carpintería.
- 10.- Tareas básicas y materiales de fontanería.
- 11.- Herramientas elementales utilizadas en la fontanería.
- 12.- Tareas básicas y materiales de pintura.
- 13.- Herramientas y útiles de pintura.
14. Mantenimiento y conservación de edificios y mobiliario público.
15. Mantenimiento y conservación de servicios públicos municipales: Agua, saneamiento, luz, etc. Ideas generales.

ANEXO II

(MODELO DE INSTANCIA)

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto: Capataz de Obras y Mantenimiento			

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>PRIMERO. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado n.º _____, de fecha _____, para cubrir una plaza de Capataz de Obras y Mantenimiento, en régimen de personal laboral, por promoción interna mediante el sistema de concurso-oposición, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de _____, n.º _____, de fecha _____ y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de La Guardia de Jaén.</p>
<p>SEGUNDO. Que, siendo personal laboral, actualmente en el puesto de _____, cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.</p>
<p>TERCERO. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria para cubrir una plaza de Capataz de Obras y Mantenimiento, en régimen de personal laboral por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición.</p>
<p>Por todo lo cual, SOLICITO se admita mi solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.</p>

DOCUMENTACIÓN APORTADA

1. Fotocopia del NIF
2. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

AVISO LEGAL

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, esta Administración le informa que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud serán incorporados y tratados de forma segura y confidencial en los correspondientes ficheros. La recogida y tratamiento de estos datos tiene como fin el ejercicio por parte de esta Administración de las funciones y competencias atribuidas legalmente, incluidas las relativas a la comunicación, notificación y cualquier otra actuación que se derive de las relaciones jurídico-administrativas llevadas a cabo en esta Administración y de las que usted sea titular; así como la formación y mantenimiento de los propios ficheros. Si lo desea, puede acceder a los datos facilitados, así como de solicitar, en su caso, su rectificación, oposición o cancelación, dirigiendo una comunicación escrita a este Ayuntamiento.

En _____, a _____ de _____ de 2.017

El Solicitante,

D./D^a _____

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA GUARDIA DE JAÉN

La Guardia de Jaén, a 31 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN MORILLO GARCÍA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOPERA (JAÉN)

2818 *Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos, modalidad crédito extraordinario.*

Edicto

Doña Isabel Uceda Cantero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Lopera (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Extraordinaria-Urgente de fecha 8 de Junio del 2017 por unanimidad de los Concejales/as presentes, 10 de los 11 de los que legalmente integran la Corporación Local, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario, financiado con cargo a:

- Bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.
- Mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por Remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo se hubiesen presentado alegaciones, se retrotraerá el expediente al momento procedimental previsto en el artículo 169.1 in fine, disponiendo en este caso el Pleno de la Corporación del plazo de un mes para resolver las posibles alegaciones presentadas dentro de plazo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará el Acuerdo hasta entonces provisional, aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo Acuerdo Plenario.

En el caso de que no se presenten alegaciones, el Acuerdo hasta entonces provisional, elevado a definitivo en los términos del apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local, pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer directamente Recurso Contencioso - Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción. Dicho plazo empezará a contar a partir del día siguiente a aquél en que finalice el plazo de información pública de quince días previsto en el apartado segundo del presente edicto.

Se pone así mismo en conocimiento, que a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho Recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Finalmente y en cumplimiento del artículo 169.3 del TRLHL se inserta resumen de las aplicaciones de gastos e ingresos del Presupuesto Municipal afectadas por el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario:

Estado de Gastos:

Aplicación presupuestaria de nueva creación

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
450.61901	Aportación Municipal a P.P.O.S 2016. Mejora de instalaciones en la ampliación del Polígono Industrial de Santa Quiteria.	2.106,43 €
342.62201	Reforma Piscina Infantil	24.024,02 €
	TOTAL	26.130,45 €

Financiación:

Estado de Gastos:

1.-Bajas por anulación: Aplicación presupuestaria que sufre baja de créditos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
150.623.00.17	Inversión Maquinaria y utillaje obras	2.106,43 €

Estado de Ingresos:

2.-Mayores Ingresos:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
38900	Reintegro Pagos indebidos. Premio Cobranza 2016	23.379,35 €
113.00	I.B.I de Naturaleza Urbana	644,67 €
	TOTAL	26.139,45 €

La presente modificación de créditos, se justifica, de acuerdo con el artículo 37.2 del R.D. 500/90 en:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto actualmente en vigor de crédito destinado a esa finalidad específica.

Lopera, a 12 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, ISABEL UCEDA CANTERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL (JAÉN)

2827 *Aprobación provisional del expediente de modificación de créditos extraordinarios núm. 4/2017.*

Anuncio

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (B.O.E. núm. 59 de 09/03/2004) al que se remite el artículo 177.2 y artículo 20.1 al que se remite el art. 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general que en la Intervención de este Ayuntamiento se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos núm. 4/2017 de créditos extraordinarios, que afecta al presupuesto General del ejercicio de 2017, que fue inicialmente aprobado por la Corporación en Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 09/06/2017, financiado con bajas de créditos de gastos de aplicaciones no comprometidas cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación de los respectivos servicios a los que afectan.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

1. *Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:* quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.
2. *Oficina de presentación:* Registro General del Ayuntamiento.
3. *Órgano ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Mancha Real, a 13 de Junio de 2017.- La Alcaldesa, MARÍA DEL MAR DÁVILA JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2576 *Expuesta al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016.*

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2016, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Marmolejo, a 31 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2817 *Aprobación inicial del Reglamento de Organización del Consejo Escolar Municipal.*

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento de Marmolejo, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Abril de 2017 ha aprobado inicialmente el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar Municipal de Marmolejo (Jaén), y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Marmolejo, a 13 de Junio de 2017.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN) INTERVENCIÓN DE FONDOS

2829 *Aprobación del precio público de actividades programadas en el Teatro "Maestro Álvarez Alonso", durante el mes de Julio de 2017.*

Edicto

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos.

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de Junio actual, adoptó el acuerdo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Reguladora de las Normas Generales para el establecimiento o modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, de fijación de Precios Públicos para sufragar los gastos derivados de la celebración de las actividades programadas para el mes de julio de 2017, en el Teatro Municipal "Maestro Álvarez Alonso", de Martos, en la siguiente forma:

Día 08/07/2017 LINKS, a cargo de la Compañía Cara B Danza.

Programa PLATEA

Venta anticipada:

- Patio de Butacas (256 localidades): 10,00 €
- Anfiteatro (268 localidades): 10,00 €
- Espacio para minusválidos (12 localidades): 10,00 €

Venta en taquilla el mismo día de la función:

(Siempre y cuando no se haya completado el aforo en venta anticipada)

- Patio de Butacas (núm. de localidades restantes de la venta anticipada): 12,00 €
- Anfiteatro (núm. de localidades restantes de la venta anticipada): 12,00 €
- Espacio para minusválidos (núm. de localidades restantes de la venta anticipada): 12,00 €

Día 22/07/2017 NOISELESS, a cargo de la Compañía de Danza La Magra.

Programa ENRÉDATE

Venta anticipada:

- Patio de Butacas (256 localidades): 10,00 €

- Anfiteatro (268 localidades): 10,00 €
- Espacio para minusválidos (12 localidades): 10,00 €

Venta en taquilla el mismo día de la función:

(Siempre y cuando no se haya completado el aforo en venta anticipada)

- Patio de Butacas (núm. de localidades restantes de la venta anticipada): 12,00 €
- Anfiteatro (núm. de localidades restantes de la venta anticipada): 12,00 €
- Espacio para minusválidos (núm. de localidades restantes de la venta anticipada): 12,00

Venta de ABONOS para los dos espectáculos, anticipado o en taquilla:

(Venta limitada a 100 abonos)

- Patio de Butacas: 15,00 €
- Anfiteatro: 15,00 €
- Espacio para minusválidos: 15,00 €

Martos, a 13 de Junio de 2017.- El Alcalde-Presidente, VÍCTOR MANUEL TORRES CABALLERO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2580 *Expte. núm. 2017/0711. Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora de creación de ficheros de datos de carácter personal del Ayuntamiento de Torredelcampo.*

Anuncio

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hacer saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora de Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal del Ayuntamiento de Torredelcampo, posteriormente fue objeto de publicación en el B.O.P. nº 67 de fecha 07 de abril de 2017, dando un plazo para presentar reclamaciones por los interesados de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se han presentado reclamación alguna, por lo tanto el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza de Creación de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Torredelcampo se eleva a aprobación definitiva.

Contra esta disposición administrativa de carácter general, se puede interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Torredelcampo, a 30 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2583 *Expte. nº 2017/0739. Aprobación definitiva de la participación del Ayuntamiento de Torredelcampo en la Asociación para la Promoción y Desarrollo de la Vía Verde.*

Anuncio

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hacer saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la Participación del Ayuntamiento de Torredelcampo en la Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde del Aceite, posteriormente fue objeto de publicación en el B.O.P. nº 67 de fecha 07 de abril de 2017, dando un plazo para presentar reclamaciones por los interesados de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se han presentado reclamación alguna, por lo tanto el acuerdo de aprobación inicial de la Participación del Ayuntamiento de Torredelcampo en la Asociación para la promoción y desarrollo de la Vía Verde se eleva a aprobación definitiva.

Contra esta disposición administrativa de carácter general, se puede interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Torredelcampo, a 30 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO (JAÉN)

2585 *Expte. nº 2017/0355. Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal reguladora del Comercio Ambulante en el término municipal de Torredelcampo.*

Anuncio

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

El Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó inicialmente la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Torredelcampo, posteriormente fue objeto de publicación en el B.O.P. nº 67 de fecha 07 de abril de 2017, dando un plazo para presentar reclamaciones por los interesados de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se han presentado reclamación alguna, por lo tanto el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza del Comercio Ambulante en el término municipal de Torredelcampo se eleva a aprobación definitiva.

Contra esta disposición administrativa de carácter general, se puede interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Torredelcampo, a 30 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEB A.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO (JAÉN)

2586 *Expte. nº 2017/0725. Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento Contra la Violencia de Género en Torredelcampo.*

Anuncio

Doña Francisca Medina Teba, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén).

Hace saber:

Por obligarlo así el Art. 70.2 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, se somete a publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén el siguiente:

Edicto de Aprobación definitiva del Reglamento Orgánico de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género de Torredelcampo.

El Pleno del Ayuntamiento de Torredelcampo (Jaén), en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, aprobó inicialmente el Reglamento Orgánico de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género de Torredelcampo, posteriormente fue objeto de publicación en el B.O.P. nº 67 de fecha 07 de abril de 2017, dando un plazo para presentar reclamaciones por los interesados de 30 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, durante el cual no se han presentado reclamación alguna, por lo tanto el acuerdo de aprobación inicial del Reglamento Orgánico de Creación y Funcionamiento de la Comisión Local de Seguimiento contra la Violencia de Género de Torredelcampo se eleva a aprobación definitiva.

Contra esta disposición administrativa de carácter general, se puede interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Granada. No obstante lo anterior, también se puede interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

Torredelcampo, a 30 de Mayo de 2017.- La Alcaldesa-Presidenta, FRANCISCA MEDINA TEBAS.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2571 *Adjudicación contrato obra adecuación local a Escuela de Música.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2017, ha procedido a la adjudicación del contrato de obra consistente en "Adecuación de local municipal para Escuela de Música y Salas de Ensayo", por procedimiento negociado sin publicidad, a favor de la empresa Vialterra Infraestructuras, S.A., por el precio de 165.289,26 euros, más 34.710,74 euros de I.V.A., lo que hace un total de 200.000,00 euros.

El contrato se ha formalizado con fecha 30 de mayo de 2017.

Villacarrillo, a 31 de Mayo de 2017.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

2587 *Pago intereses de demora Expte. 9. 1637. Sorihuela de Guadalimar.*

Anuncio

“ACONDICIONAMIENTO DE LA CONEXIÓN DE SORIHUELA DE GUADALIMAR CON LA N-322 A TRAVÉS DE LA A-6201”. CLAVE: 02-JA-1637-0.0-0.0-PC.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 14 de julio de 2017, a las 10:00 h en el Ayuntamiento de Sorihuela del Guadalimar (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
61 y 63	D. JOSÉ MARTÍNEZ MUÑOZ D.N.I.: 75.091.020-E DÑA. ANTONIA CARRASCOSA RUBIO D.N.I.: 75.090.893-X
62 y 71	DÑA. GLORIA BUENO JORQUERA D.N.I.: 26.669.297-S
88	D. JUAN PEDRO FELGUERAS SECADURAS D.N.I.: 26.417.849-A DÑA. ANTONIA MORENO LÓPEZ D.N.I.: 26.442.234-P

FINCA NÚM.	INTERESADOS
94	HROS DE MANUEL VILCHES RASCÓN HROS DE CARMEN FLORO RIVERA DÑA. EVANGELISTA VILCHES FLORO D.N.I.: 42.946.599-X DÑA. M.ª CARMEN VILCHES FLORO D.N.I.: 26.189.367-A DÑA. MARÍA VILCHES FLORO D.N.I.: 75.050.791-C
97, 98 y 99	D. RAMÓN GARCÍA MAÑAS D.N.I.: 26.190.928-T D. ALEJANDRO GARCÍA MAÑAS D.N.I.: 26.180.056-F D. JUAN GARCÍA MAÑAS D.N.I.: 26.188.468-R
102	D. FRANCISCO LUIS MARTÍNEZ VILLAR D.N.I.: 26.425.843-Q DÑA. JOSEFA VILLAR GRUESO D.N.I.: 26.713.784-C
106	HROS DE DÑA. ANTONIA SARMIENTO GARCÍA D. SANTIAGO RODRÍGUEZ SARMIENTO D.N.I.: 26.189.220-V D. ANTONIO RODRÍGUEZ SARMIENTO D.N.I.: 75.123.193-H DÑA. M.ª JOSEFA RODRÍGUEZ SARMIENTO D.N.I.: 77.810.277-N
107	D. JOSEFA VILLAR GRUESO D.N.I.: 26.713.784-C D. FRANCISCO LUIS MARTÍNEZ VILLAR D.N.I.: 26.425.843-Q DÑA. FUENSANTA MARTÍNEZ VILLAR
109	DÑA. MARIANA HOYO RUBIO D.N.I.: 26.713.522-B
111	D. EDUARDO SÁNCHEZ SÁNCHEZ D.N.I.: 75.077.077-V
112	DÑA. HORTENSIA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ D.N.I.: 26.153.496-N
117	D. JUAN UCLES MOTOSO D.N.I.: 25.903.717-J
119 y 122	D. MANUEL MARTÍNEZ RUBIO D.N.I.: 17.817.295-T
123	DÑA. DIONISIA CARRILLO DE LA PAZ D.N.I.: 26.193.552-W

Jaén, a 19 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

JUNTA DE ANDALUCÍA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO Y VIVIENDA EN JAÉN

2589 *Pago intereses de demora Expte. 9 1637. Villanueva del Arzobispo.*

Anuncio

“ACONDICIONAMIENTO DE LA CONEXIÓN DE SORIHUELA DE GUADALIMAR CON LA N-322 A TRAVÉS DE LA A-6201”. CLAVE: 02-JA-1637-0.0-0.0-PC.

Una vez hecho efectivo el libramiento para el pago de Intereses de Demora, correspondiente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas con motivo de la obra arriba indicada, esta Delegación, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, ha resuelto señalar para el próximo día, 15 de septiembre de 2017, a las 10:00 h en el Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén), para efectuar el pago aludido y al que deberán concurrir los propietarios interesados, ya sea personalmente, o, por medio de representante debidamente autorizado mediante poder notarial general o especial para este caso.

Asimismo, se advierte que en el indicado acto deberán exhibir el Documento Nacional de Identidad.

Al propio tiempo, se hace público para que si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en el día, hora y lugar indicados, a formar la reclamación que estimen oportuna, para lo que deberán ir provistos de los documentos en que fundamente su intervención.

Relación de Afectados

FINCA NÚM.	INTERESADOS
19	D. SEBASTIANA REDONDO SOL D.N.I.: 26.434.709-G
19 ARRENDAMIENTO	D. FRANCISCO PINEL PÉREZ D.N.I.: 39.826.480-W
20	D. VICENTE VALERIO SECADURAS D.N.I.: 75.090.751-Y DÑA. EMILIA REDONDO REDONDO D.N.I.: 26.459.618-G
24 y 27	DÑA. MARIANA UCEDA LÓPEZ D.N.I.: 75.090.861-R D. CAMILO UCEDA LÓPEZ D.N.I.: 75.090.148-R

FINCA NÚM.	INTERESADOS
29	D. MARIANO MARTÍNEZ SÁNCHEZ D.N.I.: 75.039.350-X
50	DÑA. M.ª CARMEN CANO TORRES D.N.I.: 75.095.213-Y
51	DÑA. M.ª CARMEN CANO TORRES D.N.I.: 75.095.213-Y
52	COOPERATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL SA C.I.F.: A-23.100.050
53	COOPERATIVA SAN MIGUEL ARCÁNGEL SA C.I.F.: A-23.100.050
54 y 55	DÑA. ROSA TRIBALDO FRESNEDA D.N.I.: 26.208.123-Z
56	D. JUAN ALFONSO MORENO CATALÁN D.N.I.: 75.054.668-X

Jaén, a 19 de Mayo de 2017.- El Delegado Territorial de Fomento y Vivienda, RAFAEL E. VALDIVIELSO SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE ALMERÍA

2600 *Notificación de Resolución. Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 193/2014.*

Edicto

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 193/2014.

Negociado: A.

N.I.G.: 0401344S20140000662.

De: Juan José Trujillo Almansa.

Abogado: Ceferino Francisco Cepeda Sánchez.

Contra: Adolfo Olmedo Villarejo, S.L., Danone, S.A., Navero Mercante, S.L., Reposiciones Juncaril, S.L., Distribución Alimentaria Olmedo, S.L. y Fogasa.

Abogado: Rosa Mirón Agüera, Carmelo Isaac Tobia Galilea y Antonio Suarez García.

Don Alfredo Moreno González, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 1 de Almería.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 193/2014 a instancia de la parte actora D. Juan José Trujillo Almansa contra Adolfo Olmedo Villarejo, S.L., Danone, S.A., Navero Mercante, S.L., Reposiciones Juncaril, S.L., Distribución Alimentaria Olmedo, S.L. y Fogasa sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 06-03-17 del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 104/2017

En la Ciudad de Almería a seis de marzo de dos mil diecisiete.

El Ilmo. Sr. D. Diego Miguel Alarcón Candela, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Uno de los de Almería y su provincia, en nombre del Rey, ha dictado la siguiente Sentencia:

Habiendo visto los presentes autos núm. 193/2014, seguidos entre partes, de la una como demandante D. Juan José Trujillo Almansa, representado y asistido por el Letrado D. Ceferino Francisco Cepeda Sánchez y de la otra como demandadas Adolfo Olmedo Villarejo, S.L. y Distribución Alimentaria Olmedo, S.L., representadas por D. Adolfo Olmedo Villarejo y asistida por la Letrada D^a. Rosa Mirón Agüera. Reposiciones Juncaril, S.L., representada y asistida por el Letrado D. Antonio Suárez García. Danone, S.A., representada y asistida por el Letrado D. Carmelo Isaac Tobia Galilea, Navero Mercante, S.L. y Fogasa, incomparecidas, en materia de Despido.

Fallo

Desestimando las excepciones alegadas por las demandadas y desestimando igualmente la demanda formulada por D. Juan José Trujillo Almansa, frente a las empresas Adolfo Olmedo Villarejo, S.L., Distribución Alimentaria Olmedo, S.L., Danone, S.A., Reposiciones Juncaril, S.L. Navero Mercante, S.L. debo absolver y absuelvo a dichas demandadas, declarando que no ha existido despido sino la procedencia de la extinción del contrato de trabajo, por causas objetivas de la que ha sido objeto el actor, con efectos de 16 de diciembre de 2013.

Llévese testimonio literal de esta Sentencia a las Autos principales archivándose la misma en el legajo correspondiente, y notifíquese a las partes en legal forma, haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el Art. 97.4 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra la presente resolución pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de cinco días contados desde el siguiente a la notificación de la misma, que deberá anunciarse mediante comparecencia, por escrito o por simple manifestación de la parte ante este Juzgado de lo Social.

Así por ésta mi Sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Navero Mercante, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Almería, a 15 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, ALFREDO MORENO GONZÁLEZ.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2599 *Notificación de Sentencia. Procedimiento Ordinario 603/2016.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 603/2016.

Negociado: AD.

N.I.G.: 2305044S20160002573.

De: María Isabel Delgado Marín.

Abogado: María Isabel Delgado Marín.

Contra: Desarrollo Corporativo de Servicios y Participaciones Empresariales, S.L.

La Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento núm. 603/2016, sobre Procedimiento Ordinario, a instancia de María Isabel Delgado Marín contra Desarrollo Corporativo de Servicios y Participaciones Empresariales, S.L., en la que con fecha 22 de mayo del 2017 se ha dictado sentencia cuyo fallo dice lo siguiente:

“Estimando la demanda promovida por D^a. María Isabel Delgado Marín contra la empresa Desarrollo Corporativo de Servicios y Participaciones Empresariales, S.L. debo condenar a la citada empresa a que abone al actor 8.670,44 euros, más el diez por ciento de interés de mora.

Con absolución del Fogasa en la presente instancia y sin perjuicio de sus responsabilidades legales.

Publíquese esta sentencia y notifíquese a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante este Juzgado, en plazo de cinco días a contar a partir del siguiente a la notificación de la presente, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, haciendo saber a la parte condenada que, caso de recurrir, habrá de consignar en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en el Santander de esta capital el importe total de la condena -cc 2046 0000 65 603 16- y la suma de 300 euros como depósito especial para recurrir -cc 2046 0000 67 0603 16-.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, la pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en forma a Desarrollo Corporativo de Servicios y Participaciones Empresariales, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén, con la

prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

Jaén, a 26 de Mayo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia, NATIVIDAD RUIZ-RICO RUIZ-MORÓN.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CUEVA DEL AGUA", DE BELERDA (JAÉN)

2392 *Convocatoria de la Junta General Extraordinaria de la C.R.Cueva del Agua de Belerda-Quesada (Jaén).*

Anuncio

Se convoca a la Junta General ordinaria de la Comunidad de Regantes "Cueva del Agua" que tendrá lugar el día 23 de junio del 2017 (viernes) a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 en segunda, en el Colegio de Belerda, Quesada (Jaén). Con el siguiente

Orden del día:

- 1º.- Ampliación de la superficie regable de la comunidad.
- 2º.- Recaudación para poder hacer frente a la finalización de la obra.
- 3º.- Ruegos y preguntas.

Quesada, a 23 de Mayo de 2017.- El Presidente, ANTONIO FERNÁNDEZ SÁEZ.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "CRUZ DE MARINA (EN CONSTITUCIÓN)", DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2779 *Convocatoria Asamblea General extraordinaria de esta Comunidad de Regantes.*

Edicto

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el Centro de Día de Torreperogil, sito en la calle Cervantes, el próximo Martes día 4 de julio de 2.017, a las 19,30 horas en primera convocatoria, y si no hubiera mayoría absoluta, se celebrará a las 20 horas en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen sea cual fuere el número de asistentes, para tratar el siguiente,

Orden del día:

Primero.-Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Segundo.-Aprobación de iniciar acciones legales contra comuneros deudores con certificación de deuda pendiente, con nombramiento de abogado y procurador, facultando expresamente al Sr. Presidente para tal fin.

Tercero.-Informe sobre las nuevas inversiones y posible financiación por las obras ejecutadas aprobadas en la pasada Asamblea General y aprobación de nuevas derramas para sufragar los gastos pendientes de pago de las mismas, así como nuevas cuotas ordinarias de riego en las fechas de costumbre ordinarias.

Cuarto.-Ruegos y preguntas.

Torreperogil, a 08 de Junio de 2017.- El Presidente de la Comunidad de Regantes, JUAN MOLERO MONTERO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "PANTANO DEL RUMBLAR" DE ANDÚJAR (JAÉN)

2598 *Notificación de puesta al cobro de recibos por cuota 2017.*

Edicto

Por el presente se notifica a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes y personas afectadas e interesadas, en general, que se ponen al cobro los recibos por el concepto e importe que a continuación se expresa, estableciendo como plazo de ingreso en periodo voluntario el que igualmente se indica.

Concepto	Importe	Plazo de Ingreso	Modalidad de Ingreso
CUOTA 2017 (Canon de Comunidad 2017 y Canon del Estado 2017)	152,05 Euros/Ha.	Del 01 de junio de 2017 al 31 de julio de 2017	A través de la entidad colaboradora Caja Rural de Jaén - Oficina Urbana de Andújar (Jaén) en los días y horarios de apertura.

Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario, las deudas se incrementarán con los correspondientes recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Recursos: Contra la presente liquidación podrá interponerse Recurso de Reposición, en el plazo de 15 días desde la publicación de anuncio en el B.O.P. de Jaén, ante la "Comunidad de Regantes del Pantano del Rumblar", en Andújar (Jaén), o cualquier otro recurso o reclamación que en derecho pueda acoger al obligado al pago.

Andújar, a 23 de Mayo de 2017.- El Presidente, LUIS PRIETO SILLERO.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES "SANTA POTENCIANA", VILLANUEVA DE LA REINA (JAÉN)

2809 *Convocatoria Junta General ordinaria de esta comunidad de regantes.*

Edicto

Por el presente edicto se pone en conocimiento de todos los partícipes de la misma, que el próximo día 06 de julio de 2017, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, se celebrará Junta General ordinaria, a la cual se les convoca y que se celebrará en el Edificio Guadalinfo del Ayuntamiento de Villanueva de la Reina (Jaén), con el siguiente orden del día:

Orden del día

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior.
- 2.- Examen de la Memoria semestral del año 2017.
- 3.- Examen y aprobación de los Presupuestos de ingresos y gastos del año 2018.
- 4.- Examen y aprobación de la Cuota de la segunda derrama de 2017.
- 5.- Examen y aprobación de la Cuota de la segunda derrama de 2016.
- 6.- Nombramiento de nuevos cargos de Secretario y de Tesorero.
- 7.- Ruegos y preguntas.

Se advierte que de no concurrir la presentación de la mayoría absoluta de la propiedad regable, se celebrará la Junta en segunda convocatoria, dándose por válidos los acuerdos tomados cualquiera que sea la asistencia de partícipes.

Villanueva de la Reina, a 02 de Junio de 2017.- El Presidente de la Comunidad, JUAN JOSÉ COBO CASADO.